

RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2016, DEL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE CÁDIZ, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE AUXILIAR SANITARIO (5050), CORRESPONDIENTE A LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Con fecha 26 de noviembre de 2014, se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado Acuerdo establece que las Bolsas Complementarias estarán integradas por aquel personal que, con una relación jurídico laboral de naturaleza temporal finalizada (en este caso a fecha 31 de diciembre de 2014), haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente, procedente del Concurso de Acceso, a la que retornar.

Asimismo, se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo Complementaria de la categoría y Provincia en la que se haya producido el último cese.

El hecho de figurar en la relación de integrantes en las Bolsas Complementarias, no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior.

Mediante Resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2015, se aprobó la relación provisional de integrantes de esta categoría profesional, siendo la misma publicada el 17 de diciembre de 2015 en la Web del Empleado Público y en el Tablón de Anuncios de esta Delegación del Gobierno, a efectos de que se pudieran presentar alegaciones contra dicha relación provisional hasta el 30 de diciembre de 2015. La Comisión de Seguimiento y Control de la Bolsa de Personal Laboral Temporal, en su sesión del día 22 de enero de 2016, estudió y valoró las alegaciones presentadas.

El punto cuarto del Acuerdo de la Comisión de Convenio antes referenciado, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de Función Pública, por lo que:



HE RESUELTO

PRIMERO.-Aprobar la **relación definitiva** de integrantes de la Bolsa Complementaria para la categoría profesional de **Auxiliar Sanitario (5050)**, correspondiente a la provincia de **Cádiz**.

SEGUNDO.-El referido listado quedará expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sita en Calle Fernando el Católico, nº 3, así como en la página Web del Empleado Público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

TERCERO.-Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el/la Sr/a. Consejero/a de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Disposición Adicional Tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo. Fernando López Gil

LISTA DEFINITIVA BOLSA COMPLEMENTARIA DE AUXILIAR SANITARIO (5050) EN CÁDIZ

	N_IEP	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PTOS_EXP	PTOS_A NT	PTOS_TOTAL
1	45270086	ALEGRE	FUENTES	MARIA TERESA	11,700	5,460	17,160
2	75955390	JARILLO	RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	9,300	4,340	13,640
3	31646451	IVISON	ENRIQUEZ	PATRICIA ESPERANZA	5,850	2,730	8,580
4	31657146	CORRALES	MARTEL	ORENCIO	4,200	1,960	6,160
5	31822347	CERRUDO	ROMERO	CONCEPCION	4,050	1,890	5,940
6	31864481	DELGADO	FERNANDEZ	LAURA MARIA	3,600	2,100	5,700
7	32031118	FERNANDEZ	GONZALEZ	JUAN GUMERSINDO	3,600	1,680	5,280
8	31319493	ALDANA	BLAS	MILAGROS	3,150	2,030	5,180
9	31851327	MENDEZ	COZAR	JOSE ANTONIO	3,150	1,470	4,620
10	45065774	FONTALBA	MURIEL	MARIA SOLEDAD	3,000	1,400	4,400
11	31593954	GALLEGO	SILVA	LUISA	1,950	1,750	3,700
12	31829642	VAZQUEZ	SALAS	MARIA DEL CARMEN	1,950	0,910	2,860
13	31232594	SANCHEZ	FERNANDEZ	ANGEL	1,800	0,840	2,640
14	32043395	RUANO	MARTINEZ	BEATRIZ	1,500	1,120	2,620
15	32045022	GARCIA	BRAVO	ANDRES	1,350	0,630	1,980
16	75955394	LOPEZ	PAEZ	JOSE MARIA	1,200	0,560	1,760
17	40516456	RUEDA	GONZALEZ	ALEJANDRO	0,750	0,350	1,100
18	31315932	ALVAREZ	GONZALEZ	MANUEL JOAQUIN	0,750	0,350	1,100
19	52311520	MENDOZA	SANTOS	ANA MARIA	0,450	0,210	0,660
20	31647955	MARTINEZ	PEREZ	MANUEL	0,450	0,210	0,660
21	31252792	MORILLO	DIAZ	MARIA DEL CARMEN	0,450	0,210	0,660
22	44029536	RODRIGUEZ	MARTINEZ	JOSEFA	0,450	0,210	0,660
23	44031641	BEARDO	MONTERO	JACINTO	0,450	0,210	0,660
24	48892379	TIRADO	CERVANTES	JUAN JOSE	0,300	0,280	0,580
25	31721793	FERNANDEZ	LOBATON	MARIA DEL CARMEN	0,300	0,140	0,440
26	75748370	TORRES	BLANCO	ALBERTO	0,300	0,140	0,440
27	28581267	GONZALEZ	COLMENA	ANTONIO	0,300	0,140	0,440
28	75951040	MOLINA	CABELLO	DIEGO JESUS	0,150	0,070	0,220
29	31617253	ATIENZA	ESPINOSA	CARMEN	0,150	0,070	0,220

30	31586268	VAZQUEZ	CORNEJO	JOSEFA	0,150	0,070	0,220
31	31597229	DIAZ	ORTEGA	MARIA DOLORES	0,150	0,070	0,220
32	31699288	GOMEZ	CRUCES	ROCIO	0,150	0,070	0,220
33	31851355	JIMENEZ	PEREZ	JOSE	0,150	0,070	0,220

